DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 03 de 2022

OBJETO: *Contratar la prestación del servicio de publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados, y todos aquellos ordenados por la ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales SAS, que necesiten ser divulgados a la ciudadanía en general a través de medios de comunicación.*

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia y los documentos, proyectadas por la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVIMEDIOS

Presentadas por LUZ ELENA CARREÑO, Jefe de Cartera de esta sociedad, y recibidas el martes 22 de marzo de 2022, a las 10:25, del correo electrónico: licitaciones@servimedios.com

Observación 1:

"1. En el numeral 9.1.1 la entidad solicita "para lo cual debe aportar mínimo tres (03) certificaciones de contratos y/o copia de contratos debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos tres (03) años, ***cada una por valor igual o mayor al presupuesto oficial",*** *por la experiencia en otros procesos con entidades públicas la solicitud consiste que las certificaciones sumadas en su totalidad sean iguales o superiores al presupuesto oficial del objeto del contrato, no que cada certificación sea por la totalidad del contrato, (en este caso la entidad está solicitando experiencia del 450% del presupuesto del objeto del proceso, en aras de garantizar pluralidad de oferentes solicitamos muy cordialmente modificar este requisito habilitante en que la sumatoria de las tres certificaciones sean igual o mayor al presupuesto oficial."*

Respuesta:

Para la Entidad el requisito establecido en los términos de referencia es claro y no da cabida a interpretaciones distintas a lo allí plasmado, por tanto, no es cierto que la SAE esté solicitando "experiencia del 450% del presupuesto del objeto del proceso" pues esto es lo que, en la interpretación del observante, resulta de su sumatoria. Por el contrario, si es de aclarar y lo cual está diáfanamente expresado, lo que solicita la Entidad es que cada una de las certificaciones "sea por valor igual o mayor al presupuesto oficial", en aras de establecer que el oferente cuenta con la experticia o el manejo reiterado en el tiempo en contrataciones de similar rubro garantizando así su idoneidad para el objeto del contrato. Teniendo en cuenta que la cantidad de certificaciones pedidas no es desbordante, SAE se mantiene en lo establecido dentro del presente proceso de contratación.

Así pues, visto lo anterior, no es cierto que la solicitud de las certificaciones, en los términos requeridos, no garantice la pluralidad de los oferentes, como tampoco es posible desestimarla, pues ello afectaría la selección objetiva del oferente, ya que pueden participar en el proceso todos aquellos que acrediten tal circunstancia, a la vez que garantiza la escogencia "al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca", y, en todo caso, mantiene la competencia transparente. Sea de recordar que la finalidad de los requisitos habilitantes es fijar un mínimo en cuanto a la calidad e idoneidad de los proponentes, de forma tal que la Entidad se concentre en evaluar solamente las propuestas de los oferentes que se encuentren en condiciones de cumplir con el objeto del contrato a celebrar.

Dada la exposición anterior no se acoge la observación del oferente.

Observación 2:

"2. En aras de garantizar pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad modificar el tiempo mínimo de certificación de experiencia que no sea de tres (3) años y ampliarla a los últimos 10 años."

Respuesta:

La Entidad manifiesta que en el marco del presente proceso y conforme lo establecido en los términos de referencia, es claro lo solicitado y de esa manera debe ser acreditado para poder acceder a la habilitación y otorgar por dicho criterio de ponderación. Esto, por cuanto para la Entidad es relevante determinar que el tiempo y/o la experiencia presentada por el oferente sea reciente para la adecuada ejecución del objeto contractual y permita dar garantía de cumplimiento de los fines del contrato.

Sea de resaltar que esta Entidad busca, en el marco de sus procesos de contratación, una cualificación del oferente y, por lo mismo, existan suficientes garantías entorno a la calidad de los productos y servicios obteniendo así la mitigación de riesgos en la producción o solicitudes de los bienes y servicios asociados a este proceso contractual.

Así mismo este proceso es público y permite la pluralidad e igualdad a los oferentes.

Dada la exposición anterior no se acoge la observación del oferente.

Observación 3:

"3. La entidad publica el estudio previo realizado, sin embargo en aras de garantizar igualdad de condiciones para todos los proponentes solicitamos establecer cuál será el precio de referencia para la oferta económica."

Respuesta:

Se le informa y aclara al observante que no existe precio de referencia dentro de la oferta económica, puesto que la modalidad de escogencia del oferente busca adjudicar a la oferta de menor valor conforme a los intereses de la Entidad. Empero, sea de recordar que en los Estudios Previos publicados se manifestó el presupuesto estimado para la presente contratación.

Si bien, aunque SAE SAS designa un puntaje a la oferta más baja para su calificación, se debe tener en cuenta que las obras bienes o servicios serán ejecutadas de acuerdo a los precios dados por cada uno de los oferentes y es menester aclarar que la S.A.E. S.A.S. no adquiere ninguna responsabilidad por el olvido o no inclusión de costos y elementos necesarios para el cumplimiento de cada uno de los ítems establecidos en el formato de oferta económica, motivo por el cual se recomienda a los futuros oferentes realizar un análisis objetivo y detallado de los precios unitarios a ofertar, ya que podrían ser artificialmente bajos, y no corresponder a las condiciones reales del mercado.

Finalmente, se procede a informar al observante que el presente proceso se encuentra regido por los principios de selección objetiva, establecido en el Manual de Contratación de S.A.E. S.A.S. y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación. Además, de acuerdo con el principio de transparencia, la S.A.E. busca para la ejecución de los bienes o servicios que hacen parte del objeto del proceso, que la escogencia del proponente se haga sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE SAS y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, razón por la cual se elige este método para la evaluación y selección de la oferta económica.

Dada la exposición anterior no se acoge la observación del oferente.

Observación 4:

"4. Solicitamos a la entidad publicar "FORMATO No. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Respuesta:

Frente a esta última observación, se precisa que el formato respectivo ya se encuentra publicado en la página web de la entidad.

Se acoge la observación del oferente.

Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022

ORIGINAL FIRMADO POR
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS